



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.º 15-2019

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, CORRESPONDENCIA Y
ENCOMIENDAS DEL PODER JUDICIAL CON COBERTURA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDOS NACIONALES, PROPIOS DEL PODER JUDICIAL

Tegucigalpa M.D.C. octubre 2019



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15-2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS DEL PODER JUDICIAL CON COBERTURA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDOS NACIONALAES, PROPIOS DEL PODER JUDICIAL

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los participantes en el proceso de licitación, para la presentación de la oferta.

Este documento formará parte íntegra del contrato una vez adjudicada la licitación.

La presentación de la oferta presume la **aceptación incondicional** del pliego de condiciones por parte del oferente y la declaración de que cumple con cada uno de los numerales indicados en las presentes bases de Licitación y que reúne todos los requisitos legales, técnicos y financieros para contratar con el Poder Judicial, sin perjuicio de la presentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los cuales acredite su capacidad.

El oferente acepta la responsabilidad total y obligación de conocer el presente pliego de condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y todas las leyes y regulaciones de la República de Honduras que sean aplicables a este proceso y a su ejecución. -

Las ofertas serán recibidas y abiertas en acto público: El día lunes 25 de noviembre de 2019, a las 2:00 p.m., (Debiendo presentarse media 1/2 hora antes de la hora señalada), en el **Salón de Sesiones, del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa, y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial** en Tegucigalpa M.D.C. en presencia de funcionarios del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente autorizados.

El Poder Judicial se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación de forma total o por cada uno de los ítems a uno o varios oferentes. -

Nota: Se sugiere a los oferentes leer detenidamente este documento a fin de no incurrir en errores que puedan descalificar su oferta.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	5
2. JUSTIFICACION	5
3. TIEMPO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.....	5
4. TERMINOLOGÍA DEL DOCUMENTO DE BASES DE LICITACIÓN.....	5
5. CONDICIONES GENERALES	10
5.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL	10
5.2. CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE SOBRES	10
5.3. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	11
5.4. OFERTAS ALTERNATIVAS	12
5.5. NÚMERO DE OFERENTES	12
5.6. MANTENIMIENTO DE TIEMPO DE LA OFERTA.....	12
5.7. FINANCIAMIENTO	12
5.8. RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES.....	13
5.9. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS	13
5.10. REVISIÓN DE LAS OFERTAS	13
5.11. DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE.....	13
5.12. DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES.....	15
5.13. SUBSANACIÓN.....	16
5.14. ERRORES ARITMÉTICOS.....	16
5.15. EMPATES.	16
5.16. GARANTIAS.....	16
5.16.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	17
5.16.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	17
5.16.3 AFECTACIÓN DE LAS GARANTÍAS	17
5.17. PRECIO DE LA OFERTA	18



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

5.18	PLAZO DE ENTREGA.....	18
5.19	OFERTAS DECLARADOS INADMISIBLES.....	18
5.20	LICITACION DESIERTA O FRACASADA.....	19
5.21	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	20
5.22	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	20
5.23	FALTA DE FORMALIZACIÓN	20
5.24	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21
5.25	DIRECCIÓN ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	21
5.26	MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	21
5.27	SOLUCION DE CONFLICTOS:	22
5.28	TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:.....	22
5.29	AFECTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	22
5.30	RECLAMOS	22
5.31	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	22
5.32	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	23
5.33	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	23
5.34	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUB-CONTRATACIÓN	23
5.35	LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	24
5.36	DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TECNICA DEL OFERENTE.....	24
5.37	CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.....	24
5.38	CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	24
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	24
7.	ANEXOS	30
ANEXO 1.	FORMATO CARTA PROPUESTA.....	31
ANEXO 2.	FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	32
ANEXO 3.	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA 2020	33
ANEXO 4.	FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	34
ANEXO 5.	CRITERIOS DE OFERTA DE IDONIEDAD TÉCNICA.....	35



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

ANEXO 6.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.....	36
ANEXO 7.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA LAVADO DE ACTIVOS 38	
ANEXO 8.	DECLARACION JURADA GARANTE	39
ANEXO 9.	DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD	40



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

1. ANTECEDENTES

El Poder Judicial a través de los años ha contratado el servicio de transporte de encomiendas y correspondencia según las necesidades de las dependencias judiciales y administrativas a nivel nacional. Este servicio se ha caracterizado por satisfacer de forma oportuna las exigencias que se presentan a diario en este Poder del Estado.

2. JUSTIFICACIÓN

El Poder Judicial no cuenta con un sistema propio de distribución para el servicio logístico de envío de correspondencia y encomiendas a nivel nacional para satisfacer las necesidades de todas las sedes judiciales, por lo cual requiere de la contratación de un proveedor que preste tal servicio para el traslado de correspondencia, con cobertura en la totalidad del territorio nacional y que además reúna los requisitos de logística, seguridad, confiabilidad y prontitud, ya que a través de este servicio se trasladan expedientes, cheques, pruebas de convicción, contratos de arrendamiento, informes, y otro tipo de documentación necesaria para el desarrollo de la actividad jurisdiccional y administrativa propias de este Poder del Estado.

En virtud de lo anterior, La contratación del servicio consiste en prestar el transporte para el envío de la correspondencia y encomiendas entre las dependencias del Poder Judicial a Nivel Nacional y otras Instituciones, mismo que debe contar con una amplia cobertura y logística que cubra las necesidades de este Poder del Estado, requiriendo un servicio de calidad que cumpla con la confiabilidad, seguridad, responsabilidad, cumplimiento de plazos y volumen de entrega.

3. TIEMPO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de ejecución para la prestación del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas del Poder Judicial con cobertura a nivel nacional, será de un (1) año a partir del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

4. TERMINOLOGÍA DEL DOCUMENTO DE BASES DE LICITACIÓN

Adjudicación:

Es el acto mediante el cual el Poder Judicial, previo análisis de las ofertas presentadas: (i) selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta más conveniente y; (ii) comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Adjudicatario:

Empresa a quien se le adjudica el suministro de bienes o la prestación del servicio determinado.

Adendum:

Aclaración o modificación al documento base previo a la recepción y apertura de ofertas.

Bases de Licitación:

Llamado también Documento de Licitación o Pliego de Condiciones. Son los documentos emitidos por el Poder Judicial, que especifican detalladamente el suministro o la prestación del servicio cuya contratación se licita, establece las condiciones Generales y Especiales del contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el proceso de licitación.

Carta de Adjudicación:

Es la comunicación escrita enviada por el Poder Judicial, al oferente en la cual se le informa la adjudicación del proceso de licitación para el suministro de bienes y servicios, indicando el monto del contrato a ejecutar y el tiempo de ejecución.

Carta de Aceptación:

Es la nota que el oferente remite al Poder Judicial y que constituye la aceptación formal de este para realizar el suministro de un bien o servicio para el Poder Judicial.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: **a)** guerra, rebelión y motines; **b)** huelga, excepto aquella de empleados del proveedor y; **c)** desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, incendios, huracanes e inundaciones.

Contrato:

El contrato representa el convenio escrito celebrado entre el Poder Judicial y el Oferente favorecido en el proceso de licitación en el cual se establecen las condiciones contractuales para el suministro de un bien o servicio de conformidad con las bases de licitación y la oferta.

Poder Judicial: Es un Poder del Estado, encargado de administrar justicia en nuestro país mediante la aplicación de normas Jurídicas y/o administrativas.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Comisión de Evaluación:

Nombrada por la autoridad competente, autorizada para la evaluación de las ofertas recibidas para el presente proceso integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulara la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta comisión, quien tenga conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encuentre en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado, Artículo 33 de la Ley de Contracción del Estado.

Días Calendarios

Son todos los días de la semana incluyendo sábados y domingos.

Días Hábiles

Son los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes.

Días Inhábiles

Son los días de la semana comprendidos entre sábado y domingo, además de aquellos decretados como días feriados, festivos y vacacionales.

DS

Son los defectos u omisiones subsanables contenidos en la oferta, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

DNS

Documento no subsanable.

Dirección Administrativa

Es la coordinadora de los procesos de licitación, autorizada para emitir órdenes de cambio, órdenes de inicio y tramitar pagos de conformidad a los requerimientos del contrato.

Financiamiento

Fondos nacionales, propios del Poder Judicial.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Es una Garantía extendida por un banco o compañía aseguradora de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la Republica de Honduras. Tiene por objeto asegurar al Poder Judicial que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el periodo y monto establecido en estas Bases de Licitación y emitida a favor del



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Poder Judicial equivalente al Dos por ciento 2% del valor ofertado. Toda Garantía debe contener la Cláusula Obligatoria, y tendrá una vigencia de 140 días calendarios, Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

Garantía de Cumplimiento.

El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de mantenimiento de oferta, por una Garantía de Cumplimiento equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y servirá para garantizar que el proveedor ejecute todas las condiciones estipuladas en el contrato; la cual deberá tener una vigencia hasta tres (3) meses después de la fecha de finalización del contrato.-Toda Garantía debe contener la Cláusula Obligatoria, Artículo, 100, 101, y 102 de la Ley de Contratación del Estado.

Idioma Oficial

El español es el Idioma Oficial, para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de esta Licitación y formulación del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las especificaciones técnicas, en todo caso cualquier material impreso que el oferente proporcione podrá estar en otro idioma, con la condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español, debidamente legalizada.

Licitación

Procedimiento de selección de proveedores de suministros de bienes o servicios.

Objeto de la Licitación

Contratación de servicios de transporte de correspondencia y encomiendas del Poder Judicial, con cobertura nacional.

Vigencia del Contrato

El contrato tendrá una vigencia de un (1) año comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2020.

Modificación al Contrato

Las modificaciones que pudiera introducir la Administración por razones calificadas de interés público se sujetaran a la previsto en los artículos 121 párrafo primero, 122 y 123 de la Ley de contratación del Estado, observándose supletoriamente lo dispuesto en los artículos 202, sin perjuicio de las modalidades que son propias de los contratos de suministro, 230 de su Reglamento. La modificación que importe aumento o disminución en la cuantía del contrato, producido por un evento o circunstancia imposible de predecir en el momento en que las partes suscribieron el contrato, se hará siempre que no exceda del 10% del valor de este, mediante órdenes de cambio solicitadas por la



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

supervisión y autorizadas por la Presidencia del Poder Judicial, previa disponibilidad presupuestaria. Si excede ese monto se hará mediante ampliación del contrato.

Poder Judicial

Es un poder del Estado, Encargado de administrar Justicia en nuestro país mediante la aplicación de normas Jurídicas y/o administrativas.

Prorroga de plazo

Es la extensión del plazo que se le concede al contratista que debió realizar actividades contractuales y que no ha podido hacerlas como consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Proveedor

Es la persona natural o jurídica identificada como tal en el contrato, cuya propuesta ha sido aceptada por el Poder Judicial, para el suministro de bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas.

Rescisión de contrato

Facultad que tiene el Poder Judicial y el contratista para rescindir el contrato si existe incumplimiento grave de alguna de las partes de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Supervisor

Es la persona calificada por el Poder Judicial, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en el estricto cumplimiento del contrato.

Formato de Propuesta Económica

Es la lista de precios unitarios, impuestos y valores totales.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia oficial relativa a esta Licitación será dirigida a la siguiente dirección:

Unidad de Licitaciones

Dirección Administrativa

Segundo Piso Nuevo Edificio Administrativo del Poder Judicial

Ref: Licitación Pública Nacional No.15-2019

Tegucigalpa, M. D. C.

Teléfono: 2240-6521, 2240-6520

5.2 CONTENIDO Y ROTULACIÓN DE SOBRES

Los oferentes presentarán su oferta en original y una copia, firmadas y foliadas tanto el original como la copia, en sobres cerrados, **no engrapados** y con sello de la empresa al reverso del sobre; escrito a máquina y en idioma español de acuerdo a los requerimientos siguientes:

Rotulación de sobre

Los sobres sellados que contendrán los documentos de oferta, en original y una copia, será rotulado de la siguiente manera:

Parte Central:

Unidad de Licitaciones

Licitación Pública Nacional N°: 15-2019

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS DEL PODER JUDICIAL CON COBERTURA NACIONAL”.

Dirección Administrativa, Tegucigalpa, M. D. C.

Honduras, C. A.

Esquina Sup. Izquierda: Representante Legal y su Dirección Completa.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Esquina. Inf. Izquierda: **Oferta Licitación Pública Nacional No. 15-2019**

Esquina. Sup. Derecha: Fecha de Recepción, hora de apertura.

Orden en la presentación de las ofertas.

Los documentos de la oferta, en original y copia, deberán estar organizados bajo las siguientes reglas de presentación y orden:

- Todas las ofertas se deberán presentar debidamente encuadernadas o empastadas.
- La Portada deberá contener el Nombre del Oferente, el Número de la Licitación y la Fecha de Apertura.
- La oferta original contendrá:
 - a. Carta Propuesta: (Ver Anexo)
 - b. Garantía de Mantenimiento de Oferta: (Ver anexo)
 - c. Propuesta Económica (Ver Anexo)
 - d. Documentos Legales: De acuerdo al orden expuesto en el numeral 5.11 de las condiciones generales de estas bases.
 - e. Documentos de idoneidad técnica: (ver anexo)
 - f. Especificaciones técnicas.

El formato de la oferta y el cuadro de precios unitarios, deberán contener toda la información solicitada. La omisión de uno o varios de los renglones mencionados podrá dar lugar a descalificación de la propuesta a criterio de la comisión de evaluación del Poder Judicial, dependiendo de la importancia relativa de la información remitida. La propuesta deberá ceñirse a las especificaciones requeridas.

Cada sección de la oferta debe ir con un separador indicando el nombre de la sección, de preferencia con colores que permitan su fácil manejo.

5.3 INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

Toda controversia y omisión en el presente documento o dudas en su interpretación, deberá ser notificada a la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional No. 15-2019, por escrito, dentro de los **tres (3) días hábiles** después de adquiridas las bases; El Poder Judicial contestará dentro de los tres (3) días hábiles después de recibida la solicitud de aclaración, rechazándose automáticamente, las solicitudes extemporáneas.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Si a juicio de la Comisión de Evaluación, se estima que es necesario hacer alguna modificación al presente documento, se preparará un **ADDENDUM** a las bases de licitación y será publicado en el diario oficial La Gaceta y dos (2) diarios de mayor circulación en el país.

El Poder Judicial se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación por ítems a uno o varios oferentes.

5.4 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas, los oferentes presentarán una sola oferta, conforme a las especificaciones descritas por cada concepto individual y totalizado por todos los conceptos. - Si se presentara más de una oferta esta será descalificada.

5.5 NÚMERO DE OFERENTES

La apertura de las ofertas se llevará acabo con el o los oferentes que se presenten. De todo lo anterior se levantará el acta correspondiente la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

5.6 MANTENIMIENTO DE TIEMPO DE LA OFERTA

El tiempo de mantenimiento de la oferta será de **Ciento Cuarenta 140 días calendarios** contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

En casos calificados y cuando sea estrictamente necesario, el Poder Judicial podrá solicitar la ampliación del plazo de la oferta a todos los oferentes, antes de la fecha prevista para su vencimiento, así como el plazo de la Garantía de Mantenimiento, el silencio de los oferentes se entenderá como disentimiento, lo anterior en aplicación al artículo 117 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado.

5.7 FINANCIAMIENTO

La adquisición del objeto de esta Licitación será sufragada con fondos nacionales, propios del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

5.8 RETIRO DE OFERTAS DE LOS OFERENTES

Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, la comisión evaluadora no aceptará el retiro de la oferta.

5.9 RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

Una vez efectuada la recepción de los sobres de las ofertas para la presente Licitación, el funcionario del poder judicial procederá a la apertura de las mismas, con la asistencia de las personas que comparezcan el día y la hora señalada en el aviso de invitación, en dicho acto solamente se le dará lectura a lo siguiente:

- a. Nombre de la Empresa, Representante Legal, Monto Ofertado,
- b. Número de garantía de Mantenimiento de oferta, Monto de la garantía, vigencia de la garantía, institución bancaria o compañía de seguros que la emite.
- c. Número de Folios
- d. Si presenta Original y Copia

Dejándose la documentación presentada para posterior revisión.

De todo lo anterior se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por todos los asistentes al acto.

5.10 REVISIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Los oferentes podrán examinar la oferta inmediatamente después del acto de apertura, cualquier comentario a las mismas lo podrá hacer por escrito, en los **dos (2) días hábiles** siguientes a la recepción y apertura de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno, con fundamento en el artículo número 50 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- b. Asimismo, no tendrán acceso a la información siguiente: Estados Financieros, Cartera de Clientes, o cualquier aspecto que viole la confidencialidad relacionada con el proceso.

5.11 DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta la totalidad de los siguientes documentos de orden Legal debidamente autenticados, cuando fueren fotocopias, a la vez debiendo presentar dos tipos de auténticas una de firma y otra de documentos, según el artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado:



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

- Fotocopia de la escritura de constitución de la Empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en su caso en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (DS)
- Fotocopia del Poder de Representación y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el Instituto de la Propiedad. (DS)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y RTN del Representante de la Empresa. (DS)
- Carta Propuesta (Ver Anexo) (DNS)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, con su cláusula obligatoria, equivalente al 2% del monto total de la oferta, Número de la Garantía, Institución Bancaria o Compañía de Seguros que la emite, vigencia de la Garantía y Cláusula Obligatoria (Ver Anexo) (DNS).
- Garantía de Cumplimiento, equivalente al 15% del valor del contrato (Ver Anexo) (DS).
- Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la Empresa y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren a los Artículos No. 15, y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver Anexo) (DS)
- Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la Empresa y su Representante Legal, no están comprendidos en el Artículo 36 de la Ley Sobre Lavado de Activos. (DS) (Ver Anexo)
- Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, extendida por la institución garante de conformidad a lo que dispone el Artículo 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. (DS) (Ver Anexo). La misma Declaración Jurada deberá ser presentada en caso de resultar adjudicada para garantizar la garantía de cumplimiento.
- Declaración Jurada Sobre Integridad (DS) (Ver Anexo)



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

- Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad. (DS)
- Constancia de Solvencia vigente emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (DS)
- Certificación o Constancia de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE). (DS)
- Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad (DS)
- Constancia de solvencia vigente extendida por el (Servicio de la Administración de Rentas (SAR). (DS)
- Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la empresa y su representante legal de no tener juicios pendientes con el Estado. (DS)

La Constancia de Solvencia extendida por la Procuraduría General de la República, a favor de la Empresa y su Representante de no tener juicios pendientes con el Estado, Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) entre otros, podrán ser presentadas por el Oferente en caso que resultare adjudicado en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

Los anteriores documentos deben ser de la empresa mercantil, vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados. Cuando sea comerciante individual serán del propietario. Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones, para ser evaluados posteriormente, técnica y económicamente.

5.12 DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES

Se consideran defectos u omisiones subsanables siempre y cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

- a. La falta de literatura descriptiva



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

- b. La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio.
- c. La inclusión de datos en unidades de medida diferentes
- d. Y los demás permitidos por la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento

De conformidad con el Artículo 5 párrafo segundo, y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento se permitirá subsanar errores u omisiones únicamente en los documentos solicitados en las presentes Bases, presentados y recibidos en las Ofertas.- En estos casos el Oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los **cinco (5) días hábiles administrativos** siguientes a la fecha de la notificación; En ningún caso serán subsanables: **a)** La Garantía de Mantenimiento de Oferta; **b)** La Carta de Oferta (Precios y Condiciones); **c)** Modificaciones a los precios ofertados; **d)** Requisitos Técnicos Fundamentales y condiciones ofrecidas

5.13 SUBSANACIÓN

Se permitirá subsanar errores u omisiones dentro de los **cinco (5) días hábiles administrativos** después de recibida la notificación por el oferente, lo anterior en base al Artículo 5 y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.14 ERRORES ARITMÉTICOS

La comisión Evaluadora, corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, y se le hará del conocimiento del oferente. Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.15 EMPATES

Cuando dos o más Oferentes hicieran ofertas que resultarán idénticas en especificaciones, términos, condiciones, precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses del Poder Judicial; se aplicará lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.16 GARANTIAS

Todas las garantías contendrán indefectiblemente la Cláusula Obligatoria siguiente: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y SERÁ PAGADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL PODER JUDICIAL SIN MÁS**



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO SIN NECESIDAD DE MAS TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLAUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR, LA PRESENTE TENDRA CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRA POR LA VÍA DE APREMIO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES.”

5.16.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben acompañar a su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda Nacional equivalente al Dos por ciento (2%) del valor ofertado. Esta garantía debe ser expedida a nombre del Poder Judicial y podrá consistir en un cheque certificado, garantía bancaria o póliza expedida por el sistema bancario nacional o aseguradora del país, pagadero a la vista, para proteger al Poder Judicial contra el riesgo de incumplimiento por parte del oferente de la propuesta presentada. La garantía presentada tendrá una vigencia por el término de **ciento cuarenta (140) días calendarios** a partir de la fecha de apertura pública de ofertas, y su devolución se hará efectiva tan pronto como se decida la adjudicación, excepto al oferente favorecido, artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

5.16.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente favorecido deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, por una Garantía de Cumplimiento equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total de la oferta y servirá para garantizar que el proveedor ejecute todas las condiciones estipuladas en el contrato y el fiel cumplimiento de la entrega del suministro; la cual deberá tener una vigencia de hasta tres (3) meses después del plazo previsto en la prestación del servicio, artículo 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado.

5.16.3 AFECTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Si hubiera reclamos al proveedor por incumplimiento, de sus obligaciones y estuviere próximo a expirar el plazo de una garantía, El Poder Judicial, notificara este hecho a la entidad garante, quedando la garantía desde ese momento afecta al reclamo, sin que pueda alegarse luego expiración del plazo, artículo 245 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

5.17 PRECIO DE LA OFERTA

Los precios de la oferta deberán incluir todos los gastos de traslado incluyendo los impuestos aplicables, conforme a la ley.

El Proveedor será responsable contra daños causados en el traslado de los bienes hasta el lugar de destino.

5.18 PLAZO DE ENTREGA

Se realizarán entregas de la prestación de este servicio, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas.

El Poder Judicial, a través de la Dirección Administrativa podrá ampliar el tiempo de entrega del servicio suministrado; en casos debidamente justificados; debiendo solicitar por escrito la ampliación del tiempo requerido.

El no cumplimiento de la entrega en el tiempo establecido sin causa debidamente justificada dará lugar a la sanción correspondiente mediante la aplicación de la multa, según lo establecido en el artículo 72 párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, artículo 76 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019.

5.19 OFERTAS DECLARADAS INADMISIBLES

No se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) La oferta o carta propuesta que no esté firmada por el oferente o su representante legal debidamente facultado.
- b) Si tiene borrones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta.
- c) Si no está presentada en la forma solicitada por el Poder Judicial y con todos los documentos requeridos.
- d) Por contener adiciones y/o disminuciones y condiciones no autorizadas por las bases o bien por irregularidades de cualquier clase que tiendan a convertir la oferta en incompleta, indefinida, ambigua o condicionada.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

- e) Porque el solicitante agregue o disminuya cualquier disposición, por medio de la cual, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio de las especificaciones o cualquier otra condición.
- f) Si hay evidencias de acuerdos o convenios dolosos o malintencionados entre los oferentes
- g) Si la oferta no está acompañada de la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta y cuando ésta no cubra el monto, vigencia requerida y no contenga la cláusula obligatoria.
- h) El incumplimiento de un requisito legal que no puede ser subsanado, o al ser requerido para subsanarlo no cumplió en legal y debida forma de conformidad al pliego de condiciones.
- i) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

5.20 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

El Poder Judicial, se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiere satisfecho el mínimo de el o los oferentes previstos en el pliego de condiciones y la declarara fracasada en los casos siguientes:

- a) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento algunos de los requisitos esenciales establecidos en esta ley o en sus disposiciones reglamentarias de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley y a los intereses de la Corte.
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en el Pliego de condiciones.
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión, artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) Cuando antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaran la no conclusión del contrato.
- e) Ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto base estimado por el Poder Judicial. (Artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Declarada Desierta o Fracasada la Licitación se procederá a una nueva Licitación.

5.21 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora utilizará para la evaluación de ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:

- a) Cumplimiento sustancial de todos los requisitos legales.
- b) Empresas que estén legalmente constituidas conforme la legislación nacional
- c) Cumplimiento de las Condiciones Especiales, Generales y especificaciones Técnicas de la prestación del servicio, considerándose la calidad.
- d) Tarifas ofertadas según Carta Propuesta.
- e) Coberturas
- f) Tiempo de Entrega, entre otros

5.22 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La Licitación se adjudicará en forma total o parcialmente al o los oferentes(s) que hayan cumplido con todas las condiciones indicadas en el documento de licitación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, y presente la oferta que se considere la más económica y ventajosa a los intereses del Poder Judicial.

La oferta solo se considerará definitivamente adjudicada cuando se emita el correspondiente acuerdo por el Honorable Magistrado Presidente del Poder Judicial, el cual será notificado por escrito, al oferente cuya oferta haya sido seleccionada especificándole el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente, contra la presentación de la Garantía de Cumplimiento, quedando obligado el Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa extender la respectiva orden de inicio.

5.23 FALTA DE FORMALIZACIÓN

Si al oferente al que se le adjudicó el contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, quedará sin valor y efecto la adjudicación y El Poder Judicial hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de oferta. Si así ocurriere el Poder Judicial podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible. Por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para el Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Los derechos y obligaciones previstos en el contrato serán efectivos solamente a partir de su legalización por parte del Poder Judicial.

A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, se les devolverá su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se firme el contrato con el adjudicatario.

5.24 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Notificado el acuerdo de adjudicación al Oferente seleccionado, este queda obligado a formalizar el contrato y presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato, dentro del término de treinta (30) días calendarios, siguientes a la notificación de la adjudicación, En el contrato se establecerán las condiciones generales y especiales, según se disponga en las presentes bases de Licitación y todas aquellas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5.25 DIRECCIÓN ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Dirección Administrativa será la dependencia encargada de supervisar y velar por el estricto cumplimiento de la relación contractual.

5.26 MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Poder Judicial pagara al Contratista de conformidad a las tarifas estipuladas del Periodo comprendido del Primero de enero al 31 de diciembre de 2020 a la empresa que forme parte del contrato, los que se irán erogando conforme los servicios prestados dependiendo de las necesidades del Poder Judicial bajo las condiciones siguientes:

- a) La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) teniendo la obligación el **contratista** de presentar las guías originales de envío de transporte al final de cada mes, firmadas y selladas por el remitente y el destinatario, así como las facturas correspondientes al mes por pagar, para su respectiva cancelación: no se aceptarán guías de otros meses, ni notas de crédito, excepto en casos fortuito o fuerza mayor.
- b) El pago se hará a través de la Pagaduría Especial del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

5.27 SOLUCION DE CONFLICTOS

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de contrato, desacuerdo, reclamos u otros asuntos, en los que no lleguen a un acuerdo las partes, se someterán a la competencia del Órgano Jurisdiccional Correspondiente.

5.28 TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

- a) por recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razones de situación económica y financiera del país.
- b) por la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia según lo estipula el párrafo primero del artículo 78 de las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y egresos de la Republica vigente.
- c) Por haber concluido la vigencia del presente contrato
- d) Por el incumplimiento en la prestación de servicios debidamente comprobadas
- e) Por acuerdo de ambas partes
- f) Por no convenir a los intereses del Poder Judicial continuar con el presente contrato

5.29 AFECTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Si hubiera reclamos al proveedor por incumplimiento, de sus obligaciones y estuviere próximo a expirar el plazo de una garantía, el Poder Judicial, notificara este hecho a la entidad garante, quedando la garantía desde ese momento afectada al reclamo, sin que pueda alegarse luego expiración del plazo.

5.30 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Poder Judicial formalice y no sea atendido en un plazo máximo de tres **(3) días hábiles**, y no se logre concertar un acuerdo conciliatorio entre las partes, dará lugar a la aplicación de sanciones ya establecidas en este pliego de condiciones hasta la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

5.31 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Cuando sobreviniesen situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, tales como tornados, lluvias, terremotos, huracanes, inundaciones, huelgas



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

nacionales, alteración de la paz social en el país, escasez de materiales en el país, se procederá a la ampliación del plazo de entrega, debidamente acordado entre ambas partes; en tales circunstancias, el proveedor, deberá solicitar por escrito al Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa, a más tardar tres días hábiles después de haber ocurrido el evento, la ampliación del plazo de entrega del suministro de acuerdo al artículo N°. 125 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo caso y conforme a las circunstancias presentadas, se ampliarán también las garantías rendidas, de manera que el nuevo plazo cubra satisfactoriamente el cumplimiento por el resto del periodo acordado y por el nuevo monto si lo hubiera, todo de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5.32 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El plazo de entrega de prestación de servicios empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y finalizará cuando el mismo esté totalmente concluido. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por el Poder Judicial, quedando sujeto el proveedor a que si el mismo no se ejecuta en el plazo estipulado, el Poder Judicial a través de la Dirección Administrativa aplicará por cada día de atraso, una multa cuya cuantía se establecerá en el contrato, de acuerdo a lo especificado en el Art. 72 párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado y 76 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas vigentes y Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente, que dice: “La multa diaria aplicable se fija en **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo** y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato.

5.33 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Celebrado el Contrato, cualquier diferencia, controversia o conflicto que se produzca entre El Poder Judicial y el Proveedor adjudicado, deberá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes, siempre y cuando no sea lesivo para los intereses del Estado ni contravengan disposiciones legales. caso contrario en la solución de estas controversias deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece que quien debe conocer de las controversias que resulten del mismo, es la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

5.34 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUB-CONTRATACIÓN

No se aceptará la Cesión de Contrato o Subcontratación, salvo que se haga con autorización expresa del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

5.35 LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

Son aplicables en esta licitación: El presente documento contentivo de las bases de procedimiento, Ley de Procedimientos Administrativos, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, ejercicio fiscal vigente, lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5.36 DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TECNICA DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:

REFERENCIAS

- a) Constancias que indiquen que el oferente ha Prestado servicios similares a la presente. **(Las constancias deben ser de los años 2017 y 2018 extendidas actualmente).**
- b) Constancias de calidad de lo recibido y grado de satisfacción del cliente. **(Las constancias deben ser de los años 2017 y 2018 extendidas actualmente).**

5.37 CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La propuesta técnica según Ítems deberá contener las descripciones respectivas de las especificaciones técnicas.

5.38 CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Presentación de oferta económica según anexo, archivo por separado.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. Indicar la cobertura de servicio ofrecido (detallado por departamentos, municipios, islas etc.)
- b. Se requiere que los tiempos máximos de entrega y recepción de documentos sean los siguientes:

<u>Lugar de envío</u>	<u>Lugar de Recepción</u>	<u>Tiempo Máximo de Entrega</u>
-----------------------	---------------------------	---



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

<p><i>Tegucigalpa (0801)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Siguetepeque, (0318) y Comayagua (0301), Departamento de Comayagua;</i> • <i>Choluteca, (0601), Departamento de Choluteca;</i> • <i>Danlí, (0703) Departamento de El Paraíso;</i> • <i>Juticalpa, (1501) y Catacamas (1503) Departamento de Olancho;</i> • <i>San Pedro Sula (0506), Departamento de Cortes;</i> • <i>Santa Rosa de Copan (0413), Departamento de Copan;</i> • <i>El Progreso (1804), Yoro (1801) y Olanchito (1807), Departamento de Yoro;</i> • <i>La Ceiba (0101), Departamento de Atlántida;</i> • <i>Trujillo (0201) y Tocoa (0209) Departamento de Colon;</i> • <i>Ocotepeque (1401), Departamento de Ocotepeque;</i> • <i>Gracias (1301) Departamento de Lempira;</i> • <i>San Lorenzo (1709) y Nacaome (1701), Departamento de Valle;</i> 	<p><i>1 a 2 días.</i></p>
-----------------------------------	---	---------------------------



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Santa Barbara (1601), Departamento de Santa Barbara;</i> • <i>Márcala (1208) y la Paz (1201), Departamento de la Paz;</i> • <i>Intibucá (1606), y la Esperanza (1001), Departamento de Intibucá.</i> 	
<i>Tegucigalpa (0801)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Puerto Lempira, (0901) Departamento de Gracias A Dios</i> • <i>Roatán, (1101) Islas de la Bahía,</i> 	<i>2 a 3 días.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Siguetepeque, (0318) y Comayagua (0301) Departamento de Comayagua.</i> • <i>Choluteca, (0601), Departamento de Choluteca.</i> • <i>Danlí, (0703) Departamento de el Paraíso.</i> • <i>Juticalpa, (1501) y Catacamas (1503) Departamento de Olancho</i> • <i>San Pedro Sula (0501) y Puerto Cortes (0506) Departamento de Cortes</i> • <i>Santa Rosa de Copan (0401) y la Entrada (0413)</i> 	<i>Tegucigalpa (0801), Departamento de Francisco Morazán.</i>	<i>1 a 2 días.</i>



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

<p><i>Departamento de Copan.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El Progreso (1804) Yoro (1801) y Olanchito (1807)</i>• <i>Departamento de Yoro.</i>• <i>La Ceiba (0101) y Tela (0107), Departamento de Atlántida.</i>• <i>Trujillo (0201) y Tocoa (0209), Departamento de Colon.</i>• <i>Ocotepeque (1401), Departamento de Ocotepeque.</i>• <i>Gracias (1301), Departamento de Lempira.</i>• <i>San Lorenzo (1709) y Nacaome (1701), Departamento de Valle.</i> <p>• <i>Santa Barbara (1601) Departamento de Santa Barbara.</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Marcala (1208) y la Paz (1201), Departamento de la paz.</i>• <i>Intibucá (1006) y la Esperanza (1001) Departamento de Intibucá.</i>		
--	--	--



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

<i>Puerto Lempira, (0901) Departamento de Gracias a Dios. Roatán, (1101), Departamento de Islas de la Bahía,</i>	<i>Tegucigalpa, (0801), Departamento de Francisco Morazán.</i>	<i>2 a 3 días.</i>
--	--	--------------------

Para las zonas no descritas anteriormente, y dada la naturaleza de la prestación de este servicio, Se requiere que el tiempo máximo de entrega sea de tres (3) días calendario, estableciéndose un plazo máximo de cinco (5) días calendarios para devoluciones con información de destinos o direcciones incorrectas.

SE REQUIERE QUE EN LA OFERTA SE DETALLEN LOS COSTOS DE ENVÍO DE:

- a) sobres (blancos, aéreos, manila en sus diferentes tamaños),
- b) Cajas en sus diferentes tamaños y peso ya que en ocasiones es necesario el envío de equipo, mobiliario y otros suministros como ser: CPU, Monitores, UPS, escáner, baterías, cámaras digitales, fotocopiadoras, impresoras, máquina de escribir, sillas, mesa para computadora, archivos, escritorios, pizarras, llantas, materiales de limpieza, entre otros.

Adicionalmente, se solicita considerar que este Poder del Estado maneja un alto volumen de correspondencia, mucha de ésta de carácter confidencial, como ser expedientes, cheques, pruebas de convicción; asimismo, el envío de equipo de cómputo, que requiere de un manejo cuidadoso; por lo cual es imperativo que la empresa que preste el servicio de transporte de correspondencia cumpla los tiempos de entrega, confiabilidad, responsabilidad y otros aspectos relacionados con la seguridad de los envíos.

Debiendo contar con los requerimientos siguientes:

- a) Equipo de comunicación de punta, Radio Comunicación, Teléfono Celular, y Otros
- b) Deberá contar con un Sistema de embalaje especial para proteger la correspondencia y otros.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

- c) La empresa deberá disponer de la capacidad instalada que permita conocer la ubicación de la correspondencia en un momento dado
- d) La empresa contratada deberá contar con una póliza de seguros que respalden la seguridad y protección del servicio a prestar
- e) La empresa contratada deberá disponer de un centro de acopio tanto en Tegucigalpa como en las demás ciudades descritas en las especificaciones técnicas
- f) La empresa se encargará de prestar el servicio de transporte, recolección y entrega de correspondencia, ininterrumpidamente en días y horas hábiles e inhábiles a todos aquellos lugares a nivel nacional que requiera el Poder Judicial.
- g) La empresa se compromete a cumplir con todos los servicios requeridos en el pliego de condiciones, realizando los mismos en forma eficiente y oportuna tanto en calidad como en cantidad
- h) Los oferentes deberán rendir una garantía de mantenimiento de oferta del 2% del monto ofertado. Artículo 99 de la Ley de Contratación de Estado.
- i) La correspondencia debe ser entregada en su destino en las primeras horas de la mañana del día convenido.
- j) La empresa deberá indicar el horario de servicio brindado en cada ciudad de conformidad a lo antes descrito
- k) La empresa deberá de detallar en su oferta, la cantidad de unidades vehiculares y equipo humano, o recursos que utiliza para la prestación este servicio.
- l) La empresa debe contar con servicio de monitoreo GPS en las unidades de transporte.
- m) La empresa con la cual se contrate deberá mantener, su Integridad, Lealtad Contractual, Equidad, Tolerancia, Imparcialidad, y Discreción con la información Confidencial que maneja del Poder Judicial; absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

7. ANEXOS



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Anexo 1. FORMATO CARTA PROPUESTA

Unidad de Licitaciones

Dirección Administrativa

Poder Judicial

Referencia: **Licitación Pública Nacional N°: 15-2019**

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS PARA EL PODER JUDICIAL CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL”.

Señores Comisión de Evaluación:

Actuando en mi condición de Representante de la Empresa Mercantil denominada _____, por este medio DECLARO: Haber examinado las bases de Licitación Pública Nacional N° 15-2019 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS PARA EL PODER JUDICIAL CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL”. Cuyos servicios, ofrezco en la forma y tiempo requeridos por el Poder Judicial, la oferta asciende a un monto total de L. _____ (números y Letras), incluidos el 15% de Impuesto Sobre Ventas.

Acepto que la forma de pago será en LEMPIRAS, y me comprometo a cumplir el contrato en la fecha estipulada por el Poder Judicial.

Declaro que de resultar mi oferta la más conveniente a los intereses del Poder Judicial, me comprometo a suscribir el contrato que se emita al efecto, rendir las garantías de Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación Pública N° 15-2019.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el **dos por ciento (2%)** del valor ofertado que equivale a un monto de L. _____ (números y letras), cuya vigencia es desde el día _____ del mes de _____ del año _____ hasta el día _____ del mes de _____ del año _____ (indicando la cláusula obligatoria).

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para resolver cualquier reclamo que pueda surgir con relación a la oferta presentada como detalle a continuación:

NOMBRE: _____

CARGO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

La presente oferta consta de _____ folios útiles.

En fe de lo cual, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del año 201_

Firma y Sello Representante Legal de la Empresa



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Anexo 2. FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____.

FECHA DE EMISION: _____.

AFIANZADO / GARANTIZADO: _____.

Fianza/Garantía a favor del PODER JUDICIAL, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Pública Nacional No: _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____.

VIGENCIA: DE: _____ HASTA: _____.

BENEFICIARIO: PODER JUDICIAL DE HONDURAS

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y SERÁ PAGADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL PODER JUDICIAL, SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO SIN NECESIDAD DE MAS TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR, LA PRESENTE TENDRA CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRA POR LA VÍA DE APREMIO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES.”**

- Esta Garantía o Fianza emitida a favor del PODER JUDICIAL DE HONDURAS, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria.**

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.

1. No acepta, la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Ga de Cumplimiento.
3. Cualquier otra condición estipulada en el Pliego de Condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la Ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada y Sello
Aseguradora / Banco

Firma Autorizada y Sello
Asegurado / Cliente



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Anexo 3. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA 2020

SERVICIO DE TRANSPORTE, CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS DEL PODER JUDICIAL CON COBERTURA NACIONAL.

Documento adjunto en archivo separado



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Anexo 4. FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA/BANCO

GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____
FECHA DE EMISIÓN: _____
AFIANZADO/GARANTIZADO _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

Fianza/garantía a favor del Poder Judicial de Honduras para garantizar que el Afianzado/garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el afianzado/garantizado y el beneficiario para la ejecución de la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS PARA EL PODER JUDICIAL CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL”**.

Suma afianzada/Garantizada _____
Vigencia de: _____
Beneficiario: _____

Cláusula obligatoria:

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y SERÁ PAGADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL PODER JUDICIAL SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO SIN NECESIDAD DE MAS TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLAUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR, LA PRESENTE TENDRA CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRA POR LA VÍA DE APREMIO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES.”

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/garantía, en la ciudad de _____ municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

Notas:

- La no inclusión de esta cláusula facultará al Poder Judicial a no aceptarla y devolverla al Proveedor.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del beneficiario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Anexo 5. CRITERIOS DE OFERTA DE IDONEIDAD TÉCNICA

La Comisión de Evaluación utilizará para el análisis y evaluación de las ofertas de idoneidad técnica, la presentación de la siguiente documentación:

ASPECTOS A EVALUAR	Cumple	No Cumple
Referencias: Constancias que indiquen que el oferente ha Prestado servicios similares a la presente. (Las constancias deben ser de los años 2017 y 2018 extendidas actualmente).		
Constancias de calidad de lo recibido y grado de satisfacción del cliente. (Las constancias deben ser de los años 2017 y 2018 extendidas actualmente).		
Declaración Jurada por parte de la empresa y su representante en la que se haga constar que los servicios ofrecidos son de calidad y se ajustan a los requerimientos solicitados, debidamente autenticadas, por separado firmas y documentos, artículo 40 del Código del Notariado.		
Condiciones Generales y especiales		

La presentación de la documentación de idoneidad técnica es indispensable para evaluar la capacidad de operación del oferente.



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Anexo 6. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Yo _____ (descripción de las generales), en mi condición de Representante Legal de la empresa (nombre de la compañía), responsablemente **DECLARO y JURO** en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que, teniendo plena capacidad de ejercicio, habiendo acreditado solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional no nos hallamos comprendidos en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) Derogado.
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los días _____ del año _____.

Firma y sello



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Anexo 7. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, _____ (descripción de las generales) en mi condición personal y de mí representada la empresa _____ (nombre de la compañía), para efectos de participar en el Proceso de **Licitación Pública Nacional No: _____** responsablemente **DECLARO Y JURO** que no nos encontramos comprendidos en lo dispuesto en el artículo 36 literal a) de la Ley Especial Contra Lavado de Activos el cual dispone:

- a) Incurre en el delito de lavado de activos: quien por sí o por interpósita persona: Adquiera invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de ilegalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento de terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la Libertad y seguridad, de los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los _____ días, del año _____.

FIRMA Y SELLO



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Anexo 8. DECLARACION JURADA GARANTE

Yo, _____ en mi condición de _____

Declaro y juro en forma responsable y para efectos de cumplimiento de los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que:

- a) Mi representada no se encuentra en mora frente a la administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) Mi representada no se encuentra en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;
- c) Mi representada no se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;
- d) Mi representada se obliga en forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.”

De igual forma declaro que la firma que aparece suscribiendo la Garantía

_____ Es de funcionarios de esta institución _____ con poder suficiente para obligar al _____.

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada responsablemente, en la ciudad de _____ a los días _____ del año _____.

Firma y sello



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Anexo 9. DECLARACIÓN JURADA SOBRE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas coercitivas, entendiendo esta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas entendiendo esta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno.- de conformidad al artículo 242.- Práctica Corruptiva, entendiendo esta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- Práctica Colusoria, entendiendo esta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su



PODER JUDICIAL

UNIDAD DE LICITACIONES

Artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del contrato de mérito.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____ a los _____ días de mes de _____ de _____

Firma
y Sello: _____